



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°20159215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2025-MDM**

Marcavelica, 17 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

VISTO:

El Memorándum N° 017-2025-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, “SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de educación cultura, deporte y recreación tiene como competencias promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación;

Que, mediante **Memorándum N° 017-2025-MDM-A** el despacho de Alcaldía señala que este mes se conmemora el 73° Aniversario del Distrito de Marcavelica, creado por Ley N° 11794 del 25 de marzo de 1952. Por lo que, se hace necesaria la expedición de un dispositivo legal que incentive y promueva la participación ciudadana, a través del embanderamiento de las viviendas, locales comerciales y demás entidades a partir del lunes 17 al viernes 31 de marzo de 2025, para preservar la identificación y el sentimiento cívico patriótico de los moradores de este distrito;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°20159215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2025-MDM, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el embanderamiento general en todas las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Marcavelica del **17 al 31 de marzo** del presente año, con ocasión de conmemorarse el **73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica**, provincia de Sullana, departamento de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR**, a la población del distrito de Marcavelica, que las banderas y/o pabellones nacionales, al izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respecto a nuestros símbolos patrios.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la Publicación y Difusión del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional, y Tecnologías de la Información en el Portal Institucional ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)), así como la observancia y cumplimiento del presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C. (12)  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Ing. Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIX  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA